



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2022 – 00157 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	BERNARDO VESGA PLATA C.C. 72.435.700 A FAVOR del menor : BEVR
DEMANDADO (DA)	SHERELYN RACEDO GARCIA C.C. 1.042.450.735

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 26 de septiembre de 2022, Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, se allega la contestación de la demanda con excepciones de fondo.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial se observa que se allega la contestación dentro del término legal mediante apoderado judicial quien se opone a las pretensiones de la demanda, así excepciones de fondo, las cuales se le dará su traslado conforme lo indica el artículo 391 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dese traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días a fin formular las objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, conforme a lo normando en el artículo 391 del CGP.
2. Remitir a la parte actora la digitalización de la contestación de la demanda.
3. RECONOCER personería jurídica a la Dra. LUZ MARINA LAFAURIE ALVAREZ, en los términos del poder conferido.
4. Ejecutoriado el presente proveído, continúese el tramite siguiente de fijación fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 139 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

